

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

SERCOTEC

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA**

Y

SERCOTEC

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CRECE-EMPRENDE
CONVENIO CONADI - SERCOTEC, AÑO 2021".**

En Temuco, **06 de diciembre de 2021** entre la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Subdirectora Nacional Temuco, doña **ANA PAOLA HORMAZABAL NAVARRETE**, cédula de identidad N° **14.522.202-8**, ambos domiciliados en **Vicuña Mackenna N° 290, Comuna de Temuco**, en adelante la **"CONADI"** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT: **82.174.900-K**, representada, por don **RENÉ FERNANDEZ HUERTA**, en su calidad de Director Regional de **SERCOTEC**, Región de la Araucanía, cédula de identidad N° **6.317.401-7**, ambos domiciliados en calle **Bernardo O´Higgins N° 480, Comuna de Temuco**, Región de la Araucanía, en adelante **"SERCOTEC"**, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Que, la **CONADI** a través del Programa **"Turismo y Pueblos Indígenas"** del componente **"Patrimonio Cultural y Áreas Silvestres Protegidas"**, perteneciente a la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco, ha resuelto asignar a un organismo público que en este caso corresponde a **SERCOTEC**, de la Región de la Araucanía, un monto de **\$ 200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)** del proyecto denominado **"CRECE-EMPRENDE CONVENIO CONADI - SERCOTEC, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; AÑO 2021"**.

SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La contraparte técnica del organismo receptor, es decir, **SERCOTEC**, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la **CONADI** de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°9 de fecha 13 de abril del año 2020, de la Contraloría General de la República.

TERCERO: IMPUTACIÓN

Los recursos de la presente Asignación Directa serán imputados al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 887 del Fondo de Desarrollo Indígena**, del presupuesto correspondiente al año 2021, de la Subdirección Nacional Temuco de la **CONADI**.

CUARTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente convenio se registrará íntegramente por las cláusulas establecidas en este instrumento y por los Términos de Referencia incorporados en la presente Resolución Exenta de la Subdirección Nacional de Temuco de la **CONADI**, los cuales, se entenderán forman parte integrante del presente convenio.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

TÍTULO	ANTECEDENTES GENERALES
Fondo	Desarrollo Indígena
Año	2021
Programa	Turismo y Pueblos Indígenas
Componente	Patrimonio Cultural y Áreas Silvestres Protegidas
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Unidad de Desarrollo, Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

2. COBERTURA.

TÍTULO	COBERTURA
Espacial	Comunas aledañas al Parque Conguillio de la Región de la Araucanía, es decir: Curacautín, Lonquimay, Vilcún, Melipeuco y Cunco.
Temporal	12 Doce) meses

3. MONTO ASIGNADO Y RESPONSABILIDAD

Monto	\$ 200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)
Unidad Operativa Responsable	Subdirección Nacional Temuco - CONADI
Organismo Receptor del Fondo	SERCOTEC
Aporte Valorado de SERCOTEC (10% del total aportado por la CONADI)	\$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos)

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El desarrollo del turismo, particularmente el turismo indígena, forman parte del plan estratégico regional, de tal manera de aprovechar el potencial cultural diferenciador de la región; sin embargo, determinados territorios como Araucanía Andina, cuentan con condiciones de aislamiento que se transforman en desventajas a la hora de participar de instancias de financiamiento. Por otra parte, los emprendedores Mapuche presentan elementos culturales particulares que requieren consideraciones especiales para competir de manera equitativa en las mencionadas instancias.

5. OBJETIVOS

TÍTULO	OBJETIVO
General	Fortalecer los emprendimientos turísticos Mapuche del territorio Araucanía Andina.
Específicos	<p>1.-Habilitar emprendimientos turísticos liderados por personas Mapuche, que presenten viabilidad y sostenibilidad económica.</p> <p>2.-Formalizar ante el SII iniciativas que estén trabajando de manera informal.</p> <p>3.-Mejorar la infraestructura y el funcionamiento de emprendimientos o negocios de comunidades y personas naturales indígenas en funcionamiento.</p>

	<p>4.-Contratar dos personas de apoyo profesional, del área comercial y/o administrativa; bajo la modalidad de contrato a honorarios, por 10 (Diez) y 6 (seis) meses, respectivamente, con conocimientos en recursos humanos, gestión administrativa y turismo rural. En jornada completa, para el seguimiento, coordinaciones de las actividades, apoyo logístico y de control interno, comprometidas por SERCOTEC. Dichos profesionales, tendrán plaza de trabajo en la oficina de SERCOTEC, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 480, de la ciudad de Temuco.</p> <p><u>En la selección de ambos profesionales a contratar, deberán participar el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y el Director Regional de SERCOTEC o quien designe en representación de ambos funcionarios.</u></p>
--	---

6. BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO

<p>Corresponde a beneficiarios/as de las líneas "EMPRENDE" y "CRECE", respectivamente:</p> <p>1.-Crece: Personas naturales o comunidades indígenas, con iniciación de actividades en primera categoría hasta el 31 de diciembre de 2021 ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica perteneciente al rubro turismo, con ventas netas demostrables inferiores o iguales a 25.000 UF. Cuyos propietarios demuestren calidad indígena, con domicilio personal y comercial en las comunas: Curacautín, Melipeuco, Vilcún, Lonquimay o Cunco.</p> <p>2.-Emprende: Persona natural indígena sin inicio de actividades ante el SII, que pertenezca al pueblo Mapuche, con domicilio en las comunas: Curacautín, Melipeuco, Lonquimay Vilcún y Cunco, con una idea de negocio del rubro turismo.</p>

7. PRODUCTOS ESPERADOS

TÍTULO	PRODUCTOS ESPERADOS
Descripción	<p>Los productos esperados, que se visualizan corresponden a:</p> <p>PRODUCTOS DEL OBJETIVO N°1, EN LA LÍNEA denominada "EMPRENDE":</p> <ul style="list-style-type: none"> -Financiamiento de un plan de inversión. -Capacitación en Administración y Gestión de Negocios turísticos (Con cargo a SERCOTEC realizado por el CDN Inakeyu). <p>VERIFICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bases de Licitación de la convocatoria línea "Emprende". -Contrato de Acuerdo entre beneficiario/a y Agente Operador. -Plan de inversiones. -Informe de fotografías de los activos o inversiones realizadas. -Registro de asistencia a talleres. <p>PRODUCTO DEL OBJETIVO N° 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formalización ante el SII del beneficiario/a. <p>VERIFICADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del Certificado de Formalización. <p>PRODUCTOS DEL OBJETIVO N° 3, EN LA LÍNEA denominada "CRECE":</p> <ul style="list-style-type: none"> -Financiamiento de un plan de inversión. -Capacitación en Administración y Gestión de Negocios turísticos (Con cargo a SERCOTEC realizado por el CDN

	<p>Inakeyu).</p> <p>VERIFICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bases de Licitación de la convocatoria línea "Crece". -Contrato de Acuerdo entre beneficiario/a y Agente Operador. -Plan de inversiones. -Informe de fotografías de los activos o inversiones realizadas. -Registro de asistencia a talleres. <p>PRODUCTO DEL OBJETIVO N° 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contratación de 2 (dos) profesionales para soporte Técnico/Administrativo. <p>VERIFICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del Contrato de Trabajo de ambos profesionales. -Plan de trabajo.
--	---

8 PLAZO CONVENIDO

PLAZO	<p>El trabajo deberá ejecutarse en el plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la CONADI, que aprueba el convenio.</p> <p>La entidad ejecutora <u>podrá solicitar, la ampliación del plazo de ejecución por un mes más.</u></p> <p>Dicha ampliación deberá ser fundada, de mutuo acuerdo y solicitarse formalmente, mediante el correspondiente Oficio detallado, ingresado vía Oficina de Partes de esta Subdirección Nacional Temuco CONADI <u>con una anticipación de, al menos, 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</u></p> <p>Respecto a la solicitud de ampliación, cabe hacer presente que en el evento de la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que obligue a las partes a reevaluar las condiciones del presente convenio, se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución por un mes o el tiempo que estime pertinente esta Subdirección Nacional Temuco CONADI.</p> <p>La aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución se realizará mediante Resolución Exenta fundada, dictada por la Subdirectora Nacional Temuco de la CONADI, previo Informe Técnico detallado, favorable de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.</p> <p>Nota:</p> <p><u>Informes de avance: los informes de avance técnicos serán cada dos meses y los informes financieros serán mensuales, cada informe deberá ser entregado con 1 copia en formato papel.</u></p> <p>Informe Final: El informe técnico y financiero final deberán ser entregados en 1 copia, tanto en formato papel anillados, como digital.</p>
--------------	---

9. DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Descripción	<p>El aporte pecuniario de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI a SERCOTEC, vía Asignación Directa, asciende a la suma de \$ 200.000.000.- (Doscientos millones de pesos), que será transferida directamente en una sola cuota desde la CONADI a SERCOTEC quien los administrará y ejecutará.</p> <p>Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán</p>
--------------------	---

	<p>al presupuesto 2021 del Fondo de Desarrollo Indígena de la CONADI.</p> <p>La CONADI pondrá a disposición de SERCOTEC, los fondos que se obliga a transferir, una vez que se apruebe el Convenio de Asignación Directa por Resolución Exenta.</p>
Administración Financiera de los Recursos Transferidos	<p>La contraparte técnica del organismo receptor, es decir, SERCOTEC, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 9 de fecha 13 de abril del año 2020, de la Contraloría General de la República.</p>

10. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Modificación	<p>La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con SERCOTEC, una modificación del convenio si fuere necesario, en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo y toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No afecte los fines previstos en el convenio, es decir, no implique una alteración sustancial en la función y características iniciales. Esto podrá ser solicitado al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, a través de Oficio Respectivo, ingresado por la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, lo anterior con al menos 10 días de antelación a la fecha de término del presente Convenio; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Dicha modificación será aprobada mediante Resolución Exenta, de la Subdirectora Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), previo informe técnico de la contraparte institucional, en este caso, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco. 2) No implique una alteración al monto total transferido, ni al pago de otros recursos que aquellos previstos en la propuesta antes citada.
Término Anticipado	<p>La Subdirección Nacional Temuco, podrá poner término anticipado al presente convenio de Asignación Directa en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes. 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; calificados exclusivamente por la CONADI; toda vez, que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto. 3) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI. 4) Incumplimiento grave en las obligaciones del contrato, imputable a la entidad mandatada, especialmente respecto a los plazos de ejecución y a la calidad de los servicios desarrollados. Asimismo, atraso reiterado y deficiencia manifiesta en la entrega de los productos. <p>La Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) notificará mediante carta certificada al domicilio de SERCOTEC, en su calidad de ejecutor, si esta situación llegara a producirse. De todos modos, en cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a</p>

	la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), los fondos entregados según corresponda.
--	---

11. INCUMPLIMIENTO GRAVES DE LAS OBLIGACIONES.

Causales de Incumplimiento Grave	<p>En caso de incumplimientos graves deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de la CONADI de las acciones legales que sean procedentes. Para estos efectos, entenderá por incumplimientos graves de las obligaciones, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si SERCOTEC no destina el número de personas profesionales y de apoyo para que trabajen durante la ejecución del convenio o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o se atrase en las entregas programadas de informes técnicos/financieros y los productos convenidos. 2. Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el convenio. 3. Si SERCOTEC no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del proyecto. 4. Si SERCOTEC infringe en cualquier forma lo estipulado en el convenio que se suscribe. 5. Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable a SERCOTEC, que importe dificultar o impedir la correcta y oportuna ejecución del proyecto. 6. Si SERCOTEC retarda o incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a la CONADI las rendiciones de los productos exigidos y si no se observan los requerimientos de forma y fondo de estas rendiciones.
---	--

12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE MULTAS O ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 9 Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o la adopción de otras medidas, la contraparte técnica del respectivo contrato, designado por la Subdirección Nacional Temuco-CONADI, notificará inmediatamente de ello a SERCOTEC, por carta certificada, informándose sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva. La notificación mediante este medio, se entenderá realizada luego de 3 días de despachada la correspondencia señalada. 10 A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, SERCOTEC tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, mediante carta ingresada a Oficina de Partes de esta Subdirección, dirigida a la contraparte técnica de la CONADI, acompañando todos los antecedentes que respalden su presentación. 11 Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa o sanción por medio de una Resolución fundada del Subdirector Nacional Temuco - CONADI.
----------------------	--

13. DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

Control	<p>Las reuniones de coordinación se establecerán de común acuerdo entre la CONADI y SERCOTEC para aprobar y/o sancionar el plan de trabajo. <u>La primera reunión de trabajo, se deberá realizar, a más tardar, al quinto día hábil siguiente a la suscripción del convenio.</u></p> <p>Las reuniones de coordinación se realizarán mediante instancias presenciales, cuyo medio de verificación serán las actas firmadas por ambas partes y en el caso que no se pueda realizar en forma presencial será mediante teléfono o video conferencia, en este caso los temas tratados y los acuerdos quedarán ratificados mediante correo electrónicos enviado por alguna de las partes.</p>
Supervisión	<p>Las contrapartes técnicas del convenio serán, SERCOTEC y la Unidad de Desarrollo de esta Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.</p> <p>De los servicios involucrados en la ejecución del convenio, previa coordinación de las mismas, deberán efectuar visitas para la inspección ocular del avance de los productos comprometidos.</p> <p>Complementariamente, <u>evaluaciones conjuntas con las partes del proyecto en referencia antes, durante y después de la ejecución del proyecto.</u></p>
Evaluación	<p>SERCOTEC deberá entregar mensualmente Informes Financieros en donde se especifiquen movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa y cada dos meses la entrega de Informes técnicos que deberán contener objetivos (general y específicos), descripción de las etapas del proyecto según Carta Gantt, detección de nudos, sugerencia y conclusiones; con todos los medios de verificación que correspondan; de acuerdo al formato proporcionado por la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco - CONADI.</p>

14. DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO.

Informe Final Técnico y Financiero	<p>En la etapa de término de la ejecución, se debe entregar el Informe Final Técnico y el Informe Financiero.</p> <p>En el Informe Técnico, debe incorporar al menos, índice, los objetivos (general y específicos), la etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, descripción del proceso, metodología, productos, detección de nudos, fortalezas y debilidades del proceso, sugerencias y conclusiones. La CONADI, dentro del plazo de 1 mes corrido contado desde la entrega de los informes, efectuará la revisión y estudio de ellos, <u>para luego pronunciarse sobre la conformidad o disconformidad de dichos informes finales.</u> En caso que se declare la disconformidad de los informes finales y su documentación, se podrán hacer observaciones a fin de que SERCOTEC dé las respuestas requeridas.</p>
Cierre del Proyecto	<p>Con la aprobación satisfactoria de los Informes Técnico y Financiero del proyecto, el primero elaborado por la Unidad de Desarrollo y el segundo elaborado por la Unidad de Administración y Finanzas, ambos de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, mediante Resolución Exenta que aprueba el cierre conforme del proyecto, la CONADI y</p>

	SERCOTEC suscribirán el FINIQUITO en dos ejemplares en original para dar término al contrato de ejecución, uno quedará en poder de SERCOTEC y otro en poder la CONADI, el que deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta.
--	--

15. PRESUPUESTO

El aporte pecuniario de la Subdirección Nacional Temuco de la **CONADI** a SERCOTEC, vía Asignación Directa, asciende a la suma de \$ **200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)**, que deberán ser transferidos directamente en una sola cuota y ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria:

ÍTEMS EN AMBAS LÍNEAS DE TRABAJO	MONTO \$	TOTAL INVERSIÓN CONADI \$
Gastos administrativos	21.600.000.-	200.000.000.-
Gastos en Inversión	178.400.000.-	

16. RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO.

Aporte CONADI :\$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).

Aporte NO pecuniario de **SERCOTEC** :\$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).

Total proyecto :\$220.000.000.- (Doscientos veinte millones de pesos).

QUINTO: OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Procurando el desarrollo óptimo de la ejecución del proyecto denominado "**CRECE-EMPRENDE CONVENIO CONADI - SERCOTEC; AÑO 2021**", que se realiza entre la Subdirección Nacional de Temuco de la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI) y **SERCOTEC** se comprometen a:

- a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referentes al desarrollo y materialización del proyecto denominado "**CRECE-EMPRENDE CONVENIO CONADI - SERCOTEC, AÑO 2021**", deberán utilizarse los logos autorizados tanto por la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), como por **SERCOTEC**, resguardando tamaños y ubicación. De igual forma **SERCOTEC**, deberá incluir como auspiciador el logotipo institucional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y se proporcionarán por el Departamento de Comunicaciones de la Dirección Nacional de la CONADI, a la contraparte técnica de **SERCOTEC**, oportunamente.
- b) Toda publicidad, impresión y publicación asociada al proyecto denominado "**CRECE-EMPRENDE CONVENIO CONADI - SERCOTEC, AÑO 2021**", deberá ser visada por la contraparte técnica de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el funcionario/a que **SERCOTEC**, disponga para estos efectos.

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO.

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia, la entidad firmante deberá cautelar lo siguiente:

- a) Hacer cumplir el programa de trabajo desde la difusión de contenidos, convocatoria de participantes, registro y seguimiento para la ejecución óptima del proyecto.

- b) Administrar y rendir financieramente la ejecución de los recursos asignados por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, en estricto rigor a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan al sector público y las exigencias que se establece en estos Términos de Referencia.
- c) Entregar dentro del período de ejecución de este proyecto, informe técnico final e informes financieros mensuales y final, para revisión y aprobación de las Unidades de Administración y Finanzas y Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco - CONADI, para proceder finalmente al **cierre** administrativo conforme y firma del **finiquito** del convenio respectivo.
- d) Otorgar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del convenio. Para dicho cometido SERCOTEC pondrá a disposición de la contraparte técnica de la CONADI, con el fin de dar cumplimiento cabal a los productos comprometidos en los términos de Referencia insertos en el convenio.
- e) Disponer de vehículo con chofer de SERCOTEC, para efectuar las supervisiones necesarias durante la ejecución del proyecto por parte de la contraparte técnica de la CONADI.
- f) En aquellos casos en que SERCOTEC hubiere contratado especialmente servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los siguientes documentos:

1.-Contrato de Prestación de servicios, el que para ser aceptado por SERCOTEC, deberá vincularse exclusivamente con el proyecto adjudicado y contemplar a lo menos las siguientes cláusulas:

I.-Individualización de la persona que presta el servicio específico.

II.-Mención expresa del objeto y contenido del contrato.

III.-Monto a pagar por los servicios contratados.

IV.-Plazo en el cual será desarrollada la prestación del servicio.

2.-Informe mensual firmado por la persona natural o jurídica, por los trabajos realizados en el marco del convenio.

3.-Boleta o factura del pago de los servicios contratados y prestados.

SEPTIMO: APORTE DE CONADI.

El aporte pecuniario de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI a SERCOTEC, vía Asignación Directa, asciende a la suma de **\$ 200.000.000.- (Doscientos millones de pesos)**, que serán transferidos directamente.

Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto año 2021, del Fondo de Desarrollo Indígena de la CONADI.

La CONADI pondrá a disposición de SERCOTEC, los fondos que se obliga a transferir, una vez que se apruebe el Convenio de Asignación Directa por Resolución Exenta, en una sola cuota, **según disponibilidad presupuestaria y Carta Gantt de la entidad ejecutora.**

OCTAVO: APORTE DE SERCOTEC.

El aporte de SERCOTEC asciende a **\$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos)** en aporte **no pecuniario**, valorizado en horas profesionales, asesoramiento técnico y apoyo logístico durante el total de los meses que se estipulan en los Términos de Referencia para la ejecución del proyecto.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

La contraparte técnica del organismo receptor, es decir, SERCOTEC, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°9 de fecha 13 de abril del año 2020, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes podrán convenir de mutuo acuerdo la modificación del convenio si fuese necesario, previa solicitud expresa y fundada de SERCOTEC, ingresada por la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, con **al menos 10 días de antelación** a la fecha de término del presente convenio; salvo caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso, esta modificación no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones esenciales del convenio, objetivos (general y específicos), ni productos del proyecto. Dicha modificación será aprobada mediante Resolución Exenta de la Subdirectora Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), previo informe técnico de la contraparte institucional, en este caso, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco – CONADI.

Se considera una causal relevante para modificar el contrato por nuevo acuerdo la existencia de un **caso fortuito o fuerza mayor** que obligará a las partes a reevaluar las condiciones del convenio siempre que no se altere sus condiciones u objetivos esenciales.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, **los cuales las partes declaran conocer** y que forman parte integrante del presente convenio de Asignación Directa.

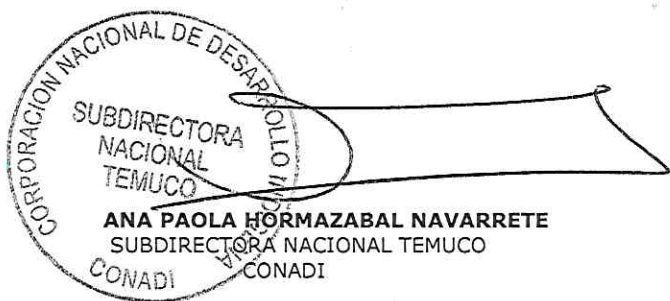
DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Cualquier discrepancia o incumplimiento que no esté normado en los Términos de Referencia, será resuelto por la Subdirectora Nacional Temuco de la CONADI. En todo caso, podrá recurrirse a los Tribunales de Justicia, por lo que los contrayentes prorrogan la competencia para los Tribunales de la ciudad de Temuco.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ANA PAOLA HORMAZABAL NAVARRETE**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Resolución Exenta RA 798/855/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, del Director Nacional de la CONADI.

La personería de don **RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de fecha 23 de junio del año 2020, Repertorio N° 2.744-2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Pablo González Caamaño.



ANA PAOLA HORMAZABAL NAVARRETE
SUBDIRECTORA NACIONAL TEMUCO
CONADI



RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA